GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación

C/ Distrito Digital, 5, Muelle 5 (muelle de Poniente), Puerto de Alicante · 03003 Alicante
012 · 963 866 000
dgin@gva.es · www.gva.es

Resolución de la consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, por la cual se regula y concede una subvención directa a la Universidad de Alicante, para proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su apartado 2 a), la posibilidad de conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones establece que, podrán concederse de manera directa las subvenciones *"previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos".*

De acuerdo con este artículo, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat se puede formalizar por medio de una resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 se recoge la línea nominativa S0821 en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 35.000,00 € y destinada a la Universidad de Alicante para proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

Esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turismo Comunidad Valenciana para el periodo 2024-2026 (DOGV n.º 9858, 28.05.2024). Este plan ha sido objeto de nueve modificaciones (resoluciones de 5 de marzo, 19 de mayo, 7 de agosto, 11 de noviembre y 16 de diciembre de 2025, y 17 de marzo, 4 de mayo, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2026), motivadas por la incorporación de nuevas actuaciones por las circunstancias excepcionales derivadas de la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024.

La finalidad de la presente resolución es canalizar, a favor de la Universidad de Alicante, la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Generalitat dentro del crédito consignado, así como establecer las condiciones y compromisos a cumplir por la entidad beneficiaria, estableciendo sus bases reguladoras, en los términos previstos en el citado artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

El objetivo principal de esta formación en innovación es dotar de las herramientas y

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

conocimientos específicos en este ámbito, para que el estudiantado aprenda y experimente cómo liderar e implementar el cambio en las organizaciones. Además, se introducirá el uso de la Inteligencia Artificial como una herramienta de utilidad para mejorar la productividad.

La entidad beneficiaria ha presentado ante esta Conselleria una "memoria de actuaciones" con propuestas de actuaciones de formación y proyectos de innovación, que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

Por lo expuesto, habiéndose seguido los trámites que recoge el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en virtud del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias (DOGV n.º 10523 bis, de 3/12/2025), así como del Decreto 54/2026, de 10 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio (DOGV n.º 10343, 16/04/2026).

RESUELVO

Primero. Objeto y entidad beneficiaria de la subvención

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa a la Universidad de Alicante, Q0332001G, con la que se financiará el fomento y desarrollo de proyectos y actividades de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario, durante el ejercicio 2026.

Segundo. Crédito presupuestario e importe máximo de la subvención

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concesión directa, y la presente resolución tiene el carácter de bases reguladoras, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.1 A de la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 se recoge la línea nominativa S0821" *Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la C.V.*", en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 35.000,00 € destinada a la Universidad de Alicante, para proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario durante el ejercicio 2026.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, públicas o privadas, supero el coste real de la actuación subvencionada, ni podrá ser superior a la dotación individualizada prevista en la Ley de presupuestos para la entidad mencionada.

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Tercero. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Universidad de Alicante para la ejecución del proyecto, y que serán objeto de financiación por la Conselleria, son las que aparecen detalladas en el Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES, donde se exponen las actuaciones a desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

El proyecto se estructura en cuatro actuaciones principales, alineadas con los programas de la convocatoria anterior "*Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2025*".

Actuación 1. Selección y creación de equipos emprendedores
Actuación 2. Itinerario de contenidos de validación y check-in emprendedor
Actuación 3. Dinamización de la comunidad emprendedora y difusión de recursos.
Actuación 4. Networking: rondas de encuentros con agentes clave.

Cuarto. Gastos subvencionables

1. Serán susceptibles de ser financiados por la presente resolución, aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.
En el caso que no se materialice la tramitación del anticipo previsto en la cláusula novena de esta Resolución, o se materialice por importe inferior al 100%, el plazo de justificación vencerá el 30 de noviembre de 2026, siendo este también el fin de plazo de ejecución de las actividades previstas.

No obstante, podrán incluirse los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, que deban ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a fecha límite para justificar la subvención, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este caso, el gasto se acreditará mediante una certificación emitida por el representante legal del beneficiario.
Los gastos subvencionables podrán incluir:

a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar a efectos de esta resolución, incluidas las prácticas formativas remuneradas que realicen actividades objeto de esta resolución.
Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables a este personal en el ejercicio de tales actividades.

Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable.

b) Gastos de desplazamiento y dietas: Incluye transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto de la resolución, dentro de los límites previstos en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

extraordinarios (DOGV de 9 de junio de 2025).

c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto de la presente resolución. Se podrán imputar gastos de pausa – café (coffee break), que deberán de acreditarse con el correspondiente programa en el que aparezca expresamente reflejada dicha pausa. Además, la factura debe desglosar el número de personas para el coffee break, no admitiéndose otro gasto que supere la cantidad de 6 euros por persona y día.

d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.

e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

2. No se considerarán gastos subvencionables, entre otros, los impuestos directos y los tributos, los impuestos indirectos susceptibles de recuperación (el IVA será subvencionable si se acredita que no es susceptible de recuperación), los premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo y, en general, los gastos que no puedan identificarse inequívocamente con la actividad objeto de la subvención. Tampoco serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables ni los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales.

3. La entidad beneficiaria deberá sujetar su actuación a la Ley de Contratos del Sector Público de acuerdo con su artículo 3.

4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no podrá exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.

Deberá ajustarse a la normativa de personal y contratación que le sea de aplicación al tratarse de un poder adjudicador, adjuntando la documentación correspondiente en la justificación de la subvención.

5. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Quinto. Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

fundamenta la concesión de la presente subvención.

b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación, verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones. Las verificaciones podrán abordar aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, tanto a través de la verificación administrativa como sobre el terreno.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación, pudiendo dar lugar a la modificación de la subvención prevista o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12.2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell. A tal fin deberán incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc. Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización.

h) Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de esta resolución, que deberán ajustarse a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no fuera posible, por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

i) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

j) No ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

k) Cumplir con lo establecido en el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad.

l) En el caso de que además de realizar actividades no económicas, (definidas en el artículo 3.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), realice actividades económicas, debe llevar su contabilidad de forma que permita distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y financiación.

2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 13.3 bis y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones y con la política europea de defensa de la competencia

1. La subvención a que se refiere esta resolución se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 32** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante Reglamento de subvenciones.

2. La subvención a que se refiere la presente resolución no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que queda exenta de la obligación indicada en el artículo 3 del *Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público*, puesto que:

- Las actividades financiadas con esta subvención son de formación y difusión de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado.
- No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia; no afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

3. Se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, según la modificación operada por el artículo 88 de la Ley 3/2026, de 29 de junio, de la Generalitat, de medidas urgentes frente a la hiperregulación, la

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado.

Séptimo. Forma y plazo de justificación de la ayuda

1.- El plazo de justificación de los gastos financiados por la presente resolución vencerá el 15 de febrero de 2027. En el caso que no se materialice la tramitación del anticipo previsto en la cláusula novena de esta Resolución, o se materialice por importe inferior al 100%, el plazo de justificación vencerá el 30 de noviembre de 2026, siendo este también el fin de plazo de ejecución de las actividades previstas.

2.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa subscrita por la entidad beneficiaria conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe el beneficiario.

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y su acreditación gráfica (fotos, vídeos, etc.), de los resultados obtenidos y de las acciones de difusión emprendidas.
b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).
- Coste del proyecto inicialmente presupuestado, coste del proyecto ejecutado y justificación de las desviaciones acontecidas, en su caso.

c) Cuando se incluyan gastos de personal propio, deberán presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable a la subvención.

d) En el caso de imputarse el IVA como gasto subvencionable, deberá aportarse certificado de la no recuperación o compensación del IVA imputado.

e) En el caso de imputarse cuotas de la Seguridad Social que aún no hayan sido pagadas a la

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

fecha límite de justificación, deberá aportarse certificado emitido por el representante legal del beneficiario.

f) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

g) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:

- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cuando la entidad beneficiaria deba aportar documentos para la justificación de las ayudas que incluyan datos de carácter personal de terceras personas deberán presentar declaración responsable con el siguiente texto:
"He informado a las personas de las que aporto datos o documentación en este procedimiento de:
- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento".
La presentación de la documentación se debe que realizar mediante la *"SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana",* al que se puede acceder en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado cualificado de representante de entidad, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede certificados).

Octavo. Informe de auditoría

1. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

3. Para emitir el informe, la persona auditora tendrá que comprobar:

a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido subscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

c) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula la presente resolución; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en esta resolución y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.

h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.

i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.

4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien subscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

5. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, con la excepción indicada en la cláusula cuarta para las cuotas de la Seguridad Social.

Noveno. Pago de la subvención

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio procederá al pago de la ayuda una vez la entidad beneficiaria haya ejecutado las actividades objeto de la presente resolución, siempre que haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima de la presente resolución.

No obstante, lo anterior, se podrá proceder al pago de la ayuda de manera anticipada, previa solicitud de la entidad beneficiaria, de acuerdo con el artículo 47.12 e) de la Ley 4/2026 de 22 de julio de

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026, que indica que podrán librarse anticipadamente hasta un 100 por ciento correspondiente a cada anualidad, una vez concedida, quedando la Universidad de Alicante exonerada de la constitución de garantía de acuerdo con el artículo 171.5 g) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública del Sector Público Instrumental y de Subvenciones

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio realizará el pago por medio de transferencia a la cuenta bancaria que la entidad beneficiaria determine en el documento de aceptación de la subvención. Cuando la entidad beneficiaria necesite dar de alta o modificar una cuenta bancaria para la percepción de la subvención, dicha actuación se podrá realizar de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. - GVA.ES - Generalitat Valenciana)

Décimo. Resolución de incidencias y supuestos de modificación de la subvención

1. Si durante la ejecución del plan de actuaciones se producen circunstancias excepcionales que exijan la modificación de su desarrollo previsto conforme a la memoria presentada, se procederá por la entidad beneficiaria de la siguiente forma, de acuerdo con la tipología de la modificación:

a) Modificaciones en el plan de actuaciones de la memoria o en la tabla de costes que no alteren aspectos esenciales del mismo: Se deberán comunicar electrónicamente a la Dirección General de Innovación y motivar adecuadamente la ausencia de impacto relevante en el plan de actuaciones o en la tabla de costes.

b) Modificaciones en el plan de actuaciones o en la tabla de costes que alteren aspectos esenciales: Se deberá solicitar electrónicamente la previa y expresa autorización de la Dirección General de Innovación.
2.- Las solicitudes de autorización de la modificación en ningún caso podrán suponer un incremento en el importe de la ayuda concedida. No será admitida ninguna modificación de las actuaciones que comprometa el fin para el que se concedió la ayuda.

Decimoprimero. Reintegro y minoración de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en esta resolución, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG. La

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.

Duodécimo. Régimen sancionador

El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Publicidad, transparencia y datos abiertos.

1. La Universidad de Alicante procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro la presente resolución, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden.

2. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de esta resolución.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimocuarto. - Protección de Datos: Tratamiento de datos de carácter personal

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

1. La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes por parte de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente resolución, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Los datos personales recogidos procederán de las solicitudes presentadas por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de Actividades de Tratamiento:
http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf

3. Las personas a que se refiere la presente resolución tienen los siguientes derechos:

a) A solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo. Para ejercitar los derechos deberán presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, deberán especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrán ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace: http://www.gva.es/es/proc19970

b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web https://www.aepd.es/

Decimoquinto. Régimen jurídico

Estas ayudas se regirán, además de por lo dispuesto en esta resolución, por lo que se dispone en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas y por el resto de normas de derecho administrativo que sean aplicables.

Decimosexto. Delegación en el órgano gestor

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación, la gestión, seguimiento, vigilancia y control de la presente ayuda, así como la comprobación de su correcta ejecución, la aprobación de los justificantes de gasto, y la resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago procedente.

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

2. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas, que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley general de subvenciones, su reglamento de desarrollo, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de, 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones
3. La Dirección General de Innovación será además la competente para resolver las incidencias que se produzcan con anterioridad o posterioridad a la firma de la presente resolución, en especial las referidas a aceptar las renuncias y autorizar las modificaciones del plan de actuaciones subvencionado y de la subvención concedida.

Decimoséptimo. Declaraciones responsables y documentos previos

Se dan los supuestos previos necesarios para la firma de la presente resolución, dado que la entidad beneficiaria ha aportado ante la Dirección General de Innovación:

1.- Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social.
2.- Declaración de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3.- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4.- Declaración de que cumple con lo establecido en el Decreto 279/2004 para los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación con discapacidad.
5.- Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

Decimoctavo. Efectos y recursos

1. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación a la entidad beneficiaria.

2. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

b) O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.
Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Firmado por Marian Cano Garcia, el 29/10/2026 12:49:49

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación

C/ Distrito Digital, 5, Muelle 5 (muelle de Poniente), Puerto de Alicante · 03003 Alicante
012 · 963 866 000
dgin@gva.es · www.gva.es

Anexo 1
MEMORIA DE ACTUACIONES

CIF	Q-0332001-G
NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
REPRESENTANTE LEGAL	AMPARO NAVARRO FAURE
PERSONA DE CONTACTO **Teléfono** **Correo para notificaciones**	DIANA JAREÑO RUIZ (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo). Tel. +34 965903400 ext. 1326/ Tel. 2: +34 667295799; diana.jareno@ua.es JOSÉ LUÍS TODOLÍ TORRÓ (Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Divulgación Científica). Tel. +34 965903400 ext. 7077 / jose.todoli@ua.es

TÍTULO DEL PROYECTO	
UnnovA – Innovación, Talento, Validación (ITV): 'Puesta a punto de tu proyecto para acceder a una aceleradora'	
ACRÒNIMO	UnnovA-ITV

RESUMEN

Describir brevemente las actuaciones, incluyendo como impulsarán la investigación, el desarrollo y la innovación (Máximo 2000 caracteres)

Desde sus inicios, el proyecto UnnovA tiene la finalidad de fomentar la cultura innovadora y emprendedora entre el estudiantado de la Universidad de Alicante (UA). En esta edición, UnnovA presenta el programa ITV (Innovación, Talento, Validación), concebido como una "puesta a punto" para proyectos emprendedores: una pasarela interna que acompaña a los y las estudiantes desde la presentación de su idea en concursos iniciales hasta que alcanzan la madurez necesaria para integrarse en aceleradoras o lanzaderas de la Comunitat Valenciana.

Bajo el paraguas de ua:emprende, que vincula al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y al Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Divulgación Científica, se ha diseñado un programa integral de acompañamiento, mentorización y validación estructurado en cuatro actuaciones. La innovación es el eje transversal de toda la propuesta: el programa garantiza que los proyectos no solo sean viables económicamente, sino que aporten un alto grado de cultura innovadora al tejido productivo de la Comunitat Valenciana.

En primer lugar, se seleccionarán proyectos surgidos de concursos universitarios y se conformarán equipos tutorizados. En segundo lugar, se implementará un

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

itinerario de contenidos prácticos de validación y aceleración temprana, que arranca con un contenido introductorio de acceso libre —el Bloque 0— y continúa con módulos progresivos de diagnóstico, validación de mercado, prototipado, información sobre captación de recursos económicos y preparación para el pitch ante aceleradoras. En tercer lugar, se desarrollarán acciones de difusión digital para dar visibilidad a las iniciativas innovadoras. El proyecto incluye un en evento donde los proyectos madurados se presentarán ante aceleradoras y agentes del ecosistema emprendedor valenciano.

OBJETIVOS

Objetivos generales

• Impulsar el crecimiento de la cultura innovadora y emprendedora entre las y los estudiantes de la Universidad de Alicante a través del proyecto UnnovA.

• Ofrecer acompañamiento especializado en emprendimiento al estudiantado de la UA, complementando sus conocimientos académicos con un enfoque práctico orientado a la innovación y a la creación de empresas viables y sostenibles.

• Desarrollar una estrategia de difusión digital que resalte tanto las iniciativas innovadoras generadas por los estudiantes como las oportunidades de mentorización que ofrece el programa ITV.

• Fomentar la maduración y validación de ideas innovadoras del estudiantado en colaboración con agentes del ecosistema emprendedor (egresados/as, profesorado, personal técnico, empresas colaboradoras, aceleradoras y lanzaderas de la Comunitat Valenciana).

Objetivos específicos

• Actuar como pasarela o lanzadera interna ("ITV") que prepare los proyectos innovadores de los y las estudiantes desde su fase de concurso de ideas hasta alcanzar los requisitos de entrada de aceleradoras externas de la Comunitat Valenciana.

• Ofrecer un punto de entrada flexible y abierto al programa mediante contenidos introductorios que permitan a cualquier estudiante conocer el proyecto, su metodología y decidir libremente su nivel de implicación, fomentando la fidelización progresiva hacia la cultura innovadora.

• Incentivar la participación activa del estudiantado en programas de

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

emprendimiento e innovación, promoviendo la validación de sus modelos de negocio y la aplicación práctica de la mentorización recibida.

• Formar al estudiantado en innovación y emprendimiento para que considere la creación de startups como una opción real de desarrollo profesional, impulsando el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y la resolución de problemas desde una perspectiva innovadora.

• Cerrar la brecha existente entre la ideación inicial (concursos de ideas) y la fase de aceleración, proporcionando herramientas prácticas de validación de mercado, prototipado y viabilidad económica.

• Diseñar un programa integral de contenidos de check-in y validación de ideas, en constante evolución y accesible para todas las áreas del conocimiento, con la participación activa de expertos en innovación y emprendimiento.

• Promover el programa ITV entre el estudiantado mediante una estrategia digital de difusión, resaltando los itinerarios de acompañamiento disponibles y las oportunidades de conexión con el ecosistema emprendedor autonómico.

• Fomentar la cultura de innovación y emprendimiento en todas las áreas del conocimiento, extendiendo su alcance más allá de los campos puramente tecnológicos o empresariales.

• Difundir los logros de los proyectos innovadores de la UA, dando visibilidad a las futuras startups frente a inversores y aceleradoras.

• Evaluar las dinámicas de mentorización diseñadas y el índice de éxito en la transferencia de proyectos universitarios hacia aceleradoras externas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Antecedentes, justificación de la necesidad, descripción de las actuaciones concretas y en que consiste la investigación, el desarrollo y la innovación, etc.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En un contexto donde la innovación y la capacidad de adaptación son factores clave para el éxito profesional, la Universidad de Alicante reconoce la necesidad

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

de reforzar las competencias vinculadas a la cultura innovadora y emprendedora de su estudiantado. Aunque la UA ya cuenta con diversas iniciativas vinculadas a la innovación y el empleo —como Explorer, Tabarca Emprende, GENNERA Retos, Lean CT o anteriores ediciones del programa UnnovA—, se ha detectado un vacío crítico entre el momento en que un estudiante presenta una idea altamente innovadora a un concurso universitario y el momento en que ese proyecto tiene la madurez suficiente para ser aceptado en una aceleradora o lanzadera externa.

La Universidad de Alicante, al no disponer de una lanzadera propia a gran escala, necesita actuar como puente o pasarela para conectar el talento interno y la innovación generada en las aulas con las aceleradoras existentes en la Comunitat Valenciana. Así nace la edición ITV (Innovación, Talento, Validación) del proyecto UnnovA: un programa de "puesta a punto" donde los proyectos estudiantiles se someten a un riguroso proceso de revisión, mentorización y ajuste. La metáfora no es casual: del mismo modo que la ITV garantiza que un vehículo cumple los requisitos para circular con seguridad, el programa ITV garantiza que un proyecto emprendedor cumple los estándares de viabilidad y madurez para "circular" en el ecosistema real de las aceleradoras, impregnando de cultura innovadora todo el proceso.

Durante los pasados años, en el marco de la financiación recibida por parte de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, la Universidad de Alicante desarrolló el programa UnnovA, consolidando una base sólida de cultura innovadora entre el estudiantado. El proyecto ITV representa la evolución natural de ese recorrido: pasar de sensibilizar sobre la innovación a convertirla en emprendimiento real y tangible, conectando directamente con el ecosistema de aceleración de la Comunitat Valenciana.

ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO

El proyecto se estructura en cuatro actuaciones principales, alineadas con los programas de la convocatoria anterior “Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2025”.

Acción 1. Selección y creación de equipos emprendedores.
Consiste en seleccionar proyectos e ideas que han participado en concursos universitarios previos (Premios Impulso, Premios TFG/TFM, Cienciathon, Hackathon, etc.) pero que aún se encuentran en fase embrionaria. Se conformarán equipos de trabajo multidisciplinares y se les asignará un mentor y/o personal técnico de apoyo (según el grado de madurez del proyecto).

*Anexo 1. Línea **“Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026”***

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Se contará con el apoyo de un/una estudiante en prácticas, del área de Ciencias Sociales, encargado/a de gestionar la selección e identificar concursos y jornadas relevantes.

Acción 2. Itinerario de contenidos de validación y check-in emprendedor.
Esta es la acción central del proyecto ITV. Se trata de un itinerario de contenidos prácticos de aceleración temprana, que podrán tomar la forma de seminarios, jornadas, encuentros, charlas o conferencias impartidas por expertos en emprendimiento y cultura innovadora. Cada bloque funciona como un check-in del estado del proyecto:

• ***Bloque 0. Contenido Introductorio.*** ¿Qué es la ITV? Conoce el programa y decide tu recorrido. Sesión de bienvenida abierta a todo el estudiantado de la UA. Se presenta el concepto de la ITV como pasarela innovadora, el mapa completo del itinerario y la filosofía de participación flexible. El programa es modular: asistir a todos los bloques es la opción más recomendada, pero cada bloque tiene valor por sí mismo. La sesión incluye una dinámica de networking inicial.

• ***Bloque I. IMPACT***. Diagnóstico y fundamentos del emprendimiento innovador. Contenidos sobre la evaluación del estado actual de la idea (Business Model Canvas, Value Proposition Canvas), competencias personales clave para emprender e introducción al ecosistema emprendedor valenciano y sus criterios de selección.

• ***Bloque II. VALIDATE.*** Validación de mercado y modelo de negocio. Contenidos sobre metodologías ágiles de innovación (Lean Startup, Design Thinking), validación de hipótesis con clientes reales, construcción del modelo de negocio definitivo y viabilidad económica.

• ***Bloque III. PROTOTYPE.*** Prototipado y preparación para la aceleración. Contenidos sobre la construcción de un Producto Mínimo Viable (MVP), el análisis de sectores estratégicos y oportunidades de mercado en la Comunitat Valenciana y la presentación y conexión con el ecosistema (contenidos sobre el arte del pitch para aceleradoras, técnicas de comunicación persuasiva y storytelling emprendedor).

• ***Bloque IV. BUSINESS***. Actualización financiera: búsqueda de inversores, subvenciones y otros recursos que puedan ayudar a la viabilidad económica del proyecto.

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Se contará con el apoyo de dos estudiantes en prácticas del área de Ciencias Económicas y Sociales para la organización de los contenidos y el contacto con los expertos invitados.

Acción 3. Dinamización de la comunidad emprendedora y difusión de recursos.
Esta acción nace de una necesidad real detectada entre el estudiantado: la dispersión y falta de accesibilidad de la información sobre los recursos de emprendimiento e innovación disponibles en la UA y en la Comunitat Valenciana. Para dar respuesta a ello, la acción consiste en un trabajo corriente y continuado de localización, selección, ordenación y divulgación de materiales de apoyo ya existentes (herramientas, plantillas, guías y documentación de libre acceso), así como de los contenidos generados durante las sesiones del itinerario ITV, de modo que el estudiantado pueda encontrarlos y utilizarlos durante la anualidad 2026.
Esta labor se desarrolla íntegramente sobre el portal web ua:emprende/UnnovA y los espacios digitales ya existentes y en funcionamiento de la Universidad de Alicante, que son titularidad previa de la UA y se encuentran plenamente operativos con anterioridad a esta subvención. La actuación se limita, por tanto, a tareas ordinarias de gestión, actualización y mantenimiento de contenidos sobre una infraestructura preexistente: redacción y publicación de entradas, organización temática de los materiales conforme a los cinco bloques del itinerario (Bloque 0 al IV), revisión periódica de enlaces, atención a las consultas del estudiantado y dinamización de la comunidad. Se complementará con una presencia activa en redes sociales orientada a inspirar y captar nuevo talento emprendedor, mostrando los avances reales de los proyectos que están pasando por la ITV.

Esta acción contará con el apoyo de 2 estudiantes en prácticas: estudiante del área de Ciencias Económicas (curación de contenidos sobre modelos de negocio, análisis de impacto y comunicación de resultados) y estudiante de Ingeniería de las TIC (actualización y mantenimiento ordinario de los contenidos digitales del programa en el portal web existente, y apoyo a la difusión en redes).

Acción 4. Networking: rondas de encuentros con agentes clave.
La cuarta de las acciones de este programa recoge la coordinación integral del programa, la evaluación de los resultados y la organización de diferentes encuentros entre estudiantado y los agentes calve del ecosistema emprendedor valenciano. En estos eventos, los proyectos que hayan seguido el itinerario ITV se

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

presentarán formalmente ante representantes de aceleradoras, lanzaderas e inversores del ecosistema de la Comunitat Valenciana, facilitando su transición directa hacia la siguiente fase de consolidación empresarial.

Se contará con el apoyo de estudiantes en prácticas del área de Ciencias Sociales para participar en la evaluación y el análisis comparativo de las acciones de este programa.

EJECUCIÓN

Plan de trabajo, metodología y organización, indicadores, tareas y cronograma, entregables (si procede), etc.

METODOLOGÍA

La metodología sigue una estrategia de desarrollo ágil, basada en la consecución de objetivos de forma iterativa e incremental. En el contexto de la innovación y el emprendimiento, esto se traduce en la aplicación constante del ciclo Construir-Medir-Aprender (Lean Startup) durante el programa de validación. Cada bloque de contenidos funciona como una iteración del proceso, con una fase de inicio y definición de objetivos, una fase de desarrollo y seguimiento, y una fase de cierre y revisión del cumplimiento.

PLAN DE TRABAJO

Actuación 1. Selección y creación de equipos emprendedores.

Tarea 1.1. Selección de proyectos provenientes de concursos de ideas de la UA y difusión del Bloque 0.
Tarea 1.2. Admisión de proyectos al programa ITV UnnovA.
Tarea 1.3. Asignación de mentores y personal técnico de apoyo a cada equipo.

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Tarea 1.4. Identificación de concursos y jornadas externas donde los equipos puedan presentar sus proyectos.
Tarea 1.5. Evaluación de las actividades realizadas.

Actuación 2. Itinerario de contenidos de validación y check-in.

Tarea 2.1. Diseño y secuenciación de los contenidos (jornadas, seminarios, encuentros) con los expertos.
Tarea 2.2. Ejecución del Bloque 0 (introductorio y de presentación del programa).
Tarea 2.3. Ejecución de los contenidos del Bloque I (IMPACT): diagnóstico y fundamentos.
Tarea 2.4. Ejecución de los contenidos del Bloque II (VALIDATE): validación de mercado.
Tarea 2.5. Ejecución de los contenidos del Bloque III (PROTOTYPE): prototipado y MVP.
Tarea 2.6. Ejecución de los contenidos del Bloque IV (BUSINESS): Actualización financiera.

Actuación 3. Dinamización de la comunidad emprendedora y difusión de recursos.

Tarea 3.1. Actualización ordinaria de contenidos del portal web ya existente del programa UnnovA y mantenimiento de su alojamiento.

Tarea 3.2. Diseño e implementación de la campaña de difusión en redes sociales.

Tarea 3.3. Localización, selección y ordenación de materiales de apoyo de libre acceso y de los contenidos generados en las sesiones, y publicación de los mismos en el portal existente.

Tarea 3.4. Dinamización de la comunidad emprendedora y atención de consultas del estudiantado.

Entregable: informe de difusión y métricas de impacto. No se genera entregable consistente en una plataforma, aplicación o activo digital nuevo; lo tangible es el soporte documental del análisis métrico.

Actuación 4. Coordinación, evaluación y networking.

Tarea 4.1. Coordinación general del proyecto y gestión de los 4 estudiantes en prácticas.

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Tarea 4.2. Diseño de instrumentos para la recogida de información y evaluación de cada actuación.
Tarea 4.3. Organización del Evento Encuentro final (convocatoria, logística, invitación a aceleradoras).
Tarea 4.4. Evaluación de resultados: análisis del programa 2026 y análisis comparativo con ediciones anteriores.
Tarea 4.5. Propuestas de mejora para la siguiente edición.
Tarea 4.6. Justificación final del proyecto.

Entregable: Informe final del proyecto.

INDICADORES DE ALCANCE

- **Generales.** Número de estudiantes participantes, número de inscritos que siguen el itinerario, número de expertos y entidades externas colaboradoras, grado de satisfacción global del programa, representación por centros de la Universidad.
- **Sobre el itinerario**. Número de asistentes a las actividades de los diferentes bloques, número de proyectos que completan cada bloque, grado de conocimiento previo y posterior en innovación a la acción formativa.
- **Sobre la difusión.** Visitas a la página web, número de interacciones con el chatbot, número de visualizaciones/descarga de los materiales difundidos, métricas de redes sociales.
- **Sobre el impacto.** Número de proyectos presentados en los diferentes encuentros con agentes clave, número de proyectos que acceden a una aceleradora externa.

CRONOGRAMA												
	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actuación 1. Selección y equipos												
Tareas 1.1.- 1.2. Selección y admisión												
Tareas 1.3.- 1.5. Mentores y seguimiento												
Actuación 2. Contenidos ITV												
Bloque 0 (Introductorio)												

*Anexo 1. Línea **"Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026"***

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Bloques I-IV: *Impact, Validate, Prototype, Business*												
Actuación 3. Dinamización de la comunidad emprendedora y difusión de recursos.												
Tareas 3.1.- 3.4. Gestión de la comunicación digital y dinamización de la comunidad UnnovA												
Actuación 4: Coordinación, evaluación y networking												
Tareas 4.1.- 4.6. Elaboración de informes												

RECURSOS

Recursos humanos
Previsión de gastos de personal propio

- Personal técnico del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Divulgación Científica: parte proporcional por la dedicación al proyecto.
- Mentores y formadores externos del programa UnnovA-ITV: Innovación, Talento, Validación.
- Estudiantes en prácticas durante 3 meses.

Personal	Descripción	Cuantía
Cinco técnicos/gestores del Centro de Empleo y/o de la OTRI	Parte proporcional por la dedicación al proyecto	5.120€
Mentores y formadores externos	Conferencias, cursos, talleres y mentorización	7.680 €
Estudiantado en prácticas	Actividades según desglose (*)	9.600€
	TOTAL	22.400 €

(*) Desglose de actividades de los estudiantes en prácticas (800€/mes).

Actuación	Área	Número estudiantes	Num x meses (total)	Cuantía (800€/mes)

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

1. Apoyo y mejora del programa de creación de grupos innovadores	Ciencias Sociales	2	2x3 (6)	4.800€
3. Plan de difusión y community manager	Ciencias Económicas	1	1x3 (3)	2.400€
3. Difusión digital	Ingeniería de las TIC	1	1x3 (3)	2.400€
		TOTAL	12	9.600€

Organigrama, identificación del equipo de trabajo y responsabilidades

Explicar la adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo a los s objetivos propuestos.

Para llevar a cabo el proyecto se prevé contar con el siguiente equipo de trabajo:

- Dirección: Directora del Secretariado de Apoyo a Estudiantes y Empleabilidad y Director del Secretariado de Transferencia de Conocimiento.
- Coordinación: Directora del Servicio de Promoción del Empleo e Inclusión Social.
- Técnicos expertos en gestión de proyectos, orientación, innovación y emprendimiento.
- Gestor para apoyo administrativo.
- Expertos externos. Profesionales y mentores del ecosistema emprendedor para la impartición de los diferentes contenidos.
- Cuatro estudiantes en prácticas distribuidos entre las actuaciones 1, 2, 3 y 4 según el desglose indicado.

Se plantean 5 reuniones de coordinación: reunión inicial (junio), reuniones intermedias (julio-agosto-septiembre) y reunión final de valoración (noviembre).

Otros recursos

Identificación de otros recursos empleados en el proyecto

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Recursos logísticos para la organización de encuentros y eventos para el aprendizaje, intercambio y exposición de ideas y proyectos emprendedores innovadores en diferentes entornos del ecosistema valenciano y con difrentes agentes clave.

**Incluidos en el presupuesto bajo la partida "Otros gastos subvencionables" (6.000 €).*

RESULTADOS

Resultados esperados

Describir el impacto positivo potencial en la comunidad universitaria y en la Sociedad en general de los proyectos de innovación que fomenten la investigación, el desarrollo y la innovación. Indicadores, etc.

El proyecto ITV generará un impacto directo y medible en el ecosistema innovador y emprendedor de la Comunitat Valenciana al actuar como un filtro de calidad y maduración de proyectos universitarios. Los resultados esperados se articulan en tres niveles:

- Estudiantes participantes en prácticas. Recibirán una experiencia formativa de alto valor, con acceso directo a las estructuras de emprendimiento e innovación de la UA, a expertos del sector y a un entorno de trabajo multidisciplinar e innovador.
- Equipos emprendedores. Los proyectos que sigan el itinerario ITV habrán pasado por un proceso riguroso de validación que aumentará significativamente su tasa de supervivencia y sus posibilidades de ser aceptados en aceleradoras externas.
- Conjunto del estudiantado: Gracias al Bloque 0 y a las acciones de difusión, el programa llegará a un amplio número de estudiantes, estimulando vocaciones emprendedoras y dando a conocer las oportunidades del ecosistema valenciano de innovación.

Indicadores y objetivos cuantitativos:

- Asistentes al Bloque 0 (introductorio): 50 estudiantes.
- Estudiantes inscritos en el itinerario UnnovA-ITV completo: 25 estudiantes.
- Equipos emprendedores que completan el programa: 8 equipos.
- Centros de la UA representados: 7 centros.
- Titulaciones representadas: entre 8 y 12 titulaciones.
- Proyectos presentados en el Evento Encuentro: 6 proyectos.
- Proyectos que acceden a una aceleradora externa: 2 proyectos.

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

- Visitas a la página web: 1.000 visitas.
- Consulta de documentos del repositorio: 200 descargas/visualizaciones.
- Interacciones con el chatbot: 200 interacciones.

DIFUSIÓN

Plan de difusión

El plan de difusión forma parte del propio proyecto. Se prevén dos tipos de acciones:

1. Acciones de captación de estudiantes para las prácticas y para el programa ITV.
2. Acciones propias del proyecto: campaña de difusión a través del portal UnnovA y redes sociales.

Además, se prevén otras acciones complementarias como la difusión a través de artículos en prensa y entrevistas a los participantes en medios de comunicación. Se concluirá el programa con un audiovisual que sintetice el trabajo realizado, especialmente en la acción formativa, pudiendo ser utilizado con posteriores en jornadas, seminarios y congresos una vez concluida la evaluación del programa UnnovA-ITV.

Tabla de detalle de las acciones de difusión:

Acción de difusión[1]	Medios utilizados[2]	Fecha prevista
Captación de estudiantes para las prácticas y el Bloque 0	Medios propios de la UA y de cada uno de sus centros: web, RRSS, mailing, soportes físicos	Junio 2026
Selección de equipos y proyectos	Portal web UnnovA, medios propios de la UA (físicos y digitales)	Junio – Julio 2026
Difusión del programa de contenidos ITV	Portal web UnnovA, mailing, RRSS, medios de cada centro, medios de comunicación locales	Desde julio hasta final del proyecto

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Difusión de los eventos-encuentros de Networking	Portal web UnnovA, redes sociales, prensa local	Octubre 2026
Presentación de resultados en jornadas, seminarios y/o congresos.	Informe final de resultados y comunicaciones/pósteres en jornadas, seminarios y congresos afines	Anualidad 2027

1. Artículos, publicaciones, congresos, jornadas, seminarios, posters, ruedas de prensa, acciones de difusión interna dentro de la Universidad.
2. Prensa escrita, electrónica, revistas especializadas, boletines propios, sitios web, posters, hojas, carteles, pliegos, anuncios, contratos para la contratación de proveedores, informes o publicidad internos del proyecto.

Dentro del plan de difusión de los resultados del proyecto se habrá de crear un acceso público a través de la web del beneficiaro donde se pueda acceder a los resultados: resumen ejecutivo, entregables, artículos, presentaciones, publicaciones, posters, folletos, pruebas, etc., con la financiación de la GVA – – Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio – Dirección General de Innovación.

PRESUPUESTO

GASTOS		
CONCEPTO DE GASTOS	**COSTE DEL PROJECTO**	**SUBVENCIÓN SOLICITADA**
Gastos de personal	22.400 €	22.400 €
Gastos desplazamiento y dietas	1.600 €	1.600 €
Gastos derivados de suministros y servicios externos	2.000 €	2.000 €
Gastos de documentación, información, comunicación, divulgación, etc.	2.000 €	2.000 €
Gastos informes de auditoria	1.000 €	1.000 €
Otros gastos subvencionables *Gastos eventos y jornadas (encuentros tutores-estudiantes y networking).*	6.000 €	6.000 €
TOTAL	35.000 €	35.000 €

**Se puede añadir las casillas necesarias de partidas de gastos destinados exclusivamente al proyecto.*

*Anexo 1. Línea **"Impulso de la cultura de la innovación en el alumnado universitario de la Comunitat Valenciana 2026"***

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

OTRAS CONSIDERACIONES

La entidad solicitante declara ser ciertas todas y cada una de les datos consignados en la memoria y conoce las obligaciones que asume como beneficiaria de la ayuda.

En San Vicente del Raspeig, a la fecha de la firma electrónica

Firma digital de la persona que ostente la representación legal de la entidad

CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9

Alacant, 7 d'octubre de 2026

Universitat d'Alacant
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alacant



CSV:IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IAZJMIET:M73QC57J:318BJDA9